

27471 REAL DECRETO 1819/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Carlos Hernández Ampurdanes.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Hernández Ampurdanes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Manresa, en sentencia de fecha 28 de febrero de 1989, como autor de un delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Carlos Hernández Ampurdanes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27472 REAL DECRETO 1820/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza.

Visto el expediente de indulto de doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 25 de enero de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27473 REAL DECRETO 1821/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Domingo Lardón González.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Lardón González con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 13 de abril de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tipo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Domingo Lardón González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27474 REAL DECRETO 1822/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Mirón Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Mirón Martínez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en sentencia de fecha 25 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de un año de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Manuel Mirón Martínez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27475 REAL DECRETO 1823/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Emilio Pardo González.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Pardo González con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Bilbao, en sentencia de fecha 16 de junio de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada en grado de tentativa, a la pena de 30.000 pesetas de multa, y de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Emilio Pardo González las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27476 REAL DECRETO 1824/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio José Ruiz Grau.

Visto el expediente de indulto de don Antonio José Ruiz Grau, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 10 de enero de 1996, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Antonio José Ruiz Grau la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN